



ACUERDO DE CONCEJO

N° 0124-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 05 de mayo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Oficio Múltiple N° 016-2016-A/MPS, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo; El Informe N° 083-2016-RJO-SGDE/MDPB, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico; El Informe N° 0289-2016-IAMT-GDEMA/MDPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; El Informe N° 0247-2016-GPPRyS/MDPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 002-2016-MDPB, de fecha 05.05.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple N° 016-2016-A/MPS, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, remitió una propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Satipo y la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, que tiene por objetivo la transferencia financiera para el desarrollo de la I FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES - FICAFE 2016; Consecuentemente la Sub Gerencia de Desarrollo Económico mediante Informe N° 083-2016-RJO-SGDE/MDPB y la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente a través del Informe N° 0289-2016-IAMT-GDEMA/MDPB, manifestaron que el distrito de Puerto Bermúdez tiene agricultores cafetaleros por la zona del Alto Pichis, que comprende las Cuencas de Nazarategui, Nazareth y Kokari, tierras que producen cafés de las diferentes variedades y se comercializan al mercado local y nacional y teniendo la oportunidad de estar presentes en la feria antes descritas consideró conveniente la participación de nuestro distrito para ello se tiene que realizar un aporte para el desarrollo del evento y en reuniones llevadas a cabo con la Federación de Cafetaleros de Villa Rica y Pichanaki y con los Alcaldes de Pichanaki, Puerto Bermúdez, Satipo y Villa Rica se acordó que las municipalidades distritales realizaran un aporte de S/ 10,000.00 para la feria. En ese sentido, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas mediante Informe N° 0247-2016-GPPRyS/MDPB, emitió disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 10,000.00 con cargo a la Meta: 034, Rubro y T/R: 07-A, Especifica: 23.27.1199;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los





ACUERDO DE CONCEJO

N° 0124-2016-MDPB

concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo extraordinaria de fecha 05.05.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se:

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disponibilidad presupuestal de S/ 10,000.00 como aporte para la "I FERIA INTERNACIONAL DEL CAFÉ - FICAFE", que se llevará a cabo en la ciudad de Satipo del 16 al 19 de junio de 2016; Asimismo, aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ; Consecuentemente encárguese al titular del pliego la suscripción del mismo, para tal efecto se designará al Ing. Iván Antonio MARCELO TELLO - Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y al Ricardo JURO ORTIZ - Sub Gerente de Desarrollo Económico, como Coordinadores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, realizar el seguimiento y monitoreo del presente acuerdo para su estricto cumplimiento.
POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
Carlos E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE



CEAR/A
UES/91
DISTRIBUCIÓN: GAFR/GOSISM
CC: IMAGEN/ARCHIVO